

Radicado: D 2024070004014

Fecha: 11/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO -----
(11 de septiembre de 2024)

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991 confiere

El Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a la

CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan en distintos ámbitos, entre ellos cívico, económico, militar, cultural o deportivo, también aquellos que fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan la promoción de los valores humanos más importantes.

Que el ESCUDO DE ANTIOQUIA está destinado a reconocer de manera pública los merecimientos de personas e instituciones que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y el país.

Que el **CLUB CAMPESTRE** Medellín nació el 11 de septiembre de 1924, por iniciativa del señor Germán Olano y con el concurso de un grupo de empresarios visionarios, con el ánimo de ofrecer a la ciudad un centro social, de encuentro, entretenimiento y para la promoción de la práctica deportiva y la vida saludable.

Que en 1960 se constituyó como **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE**, entidad sin ánimo de lucro que le dio continuidad a sus objetivos. Durante su vida institucional la entidad se ha consolidado como un pilar en la construcción del tejido social en Medellín y Antioquia, centro de encuentro para las familias y lugar de relacionamiento en el que se fortalece la comunidad.

Que, en sus dos sedes, Medellín y Llanogrande, cuenta con espacios y recintos especializados para trece disciplinas deportivas, en los que se han formado miles de Antioqueños, tanto para la práctica recreativa, como consagrados representantes del deporte competitivo. Sus escenarios han sido el lugar para certámenes nacionales e internacionales que han permitido que Antioquia reciba figuras de renombre y eleve su calidad competitiva.

“.....”

Que, a través de la Fundación Club Campestre, creada en 1987, acompaña procesos de formación y bienestar con comunidades vulnerables vinculadas a las sedes, para promover la inclusión y el desarrollo sostenible.

Que los campos de golf y zonas de vegetación de las dos sedes de la **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE** constituyen pulmones verdes y zonas de paso y estadía de fauna local, para la protección del ambiente y la calidad del aire.

Que, en sus 100 años de vida institucional, la **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE** ha hecho importantes aportes a la vida cultural, deportiva, social y económica de Antioquia, con un genuino interés por la promoción humana y el desarrollo sostenible.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Rendir reconocimiento y homenaje públicos a la **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE** al alcanzar su centenario de vida institucional, dejando un legado de valores y excelencia en el servicio que trasciende.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer el ESCUDO DE ANTIOQUIA EN CATEGORÍA ORO, acompañado del presente decreto en nota de estilo, a la **CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE**, en cabeza del Presidente de la Junta Directiva, señor Esteban Aristizábal Uribe, en acto público que tendrá lugar el día del centenario, 11 de septiembre de 2024, en el Gran Salón del Club Campestre sede Medellín.

Comuníquese y cúmplase,



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia